



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00108** -2017-A/MPMN

Moquegua, **10 MAR. 2017**

VISTO:

Lo dispuesto por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal

Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la administración Municipal adopta una estructura funcional sustentado en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en sus instrumentos de gestión.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobada con la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ, ésta Municipalidad cuenta con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual se encuentra actualmente ocupada mediante memorándum por la Ing. Luz Candelaria León Zapata de Elguera, por lo que se dispone su designación mediante acto resolutivo.

Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley - Decreto Legislativo N° 276 y disposiciones contenidas en su norma reglamentaria aprobada con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, siendo atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el inciso 17° artículo 20 de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Ing. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA DE ELGUERA, en el cargo de confianza, como JEFE de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Nivel F-2, con eficacia anticipada a partir del día 01 de Marzo del 2017, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00108**-2017-A/MPMN

Moquegua, 10 MAR. 2017

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social el cumplimiento de la presente resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología y Estadística para su publicación en el Portal Institucional, Órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HQM/Alcaldía
Jmbs/spbs
C.c. Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE